



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO N° 14762 /

MAT: Aprueba Plan Comunal de Emergencia Laja.

Laja, **28 DIC. 2022**

VISTOS:

1. Acuerdo N°262, en Sesión Ordinaria N°48 del concejo municipal de fecha 27.12.2022.
2. Plan Comunal de emergencia del 21.09.2018.
3. Memo N°160 del 23.12.2022 del Encargado Comunal de Emergencia al Sr. Alcalde de la Comuna de Laja, que solicita aprobar Plan Comunal de Emergencia Laja por el Honorable Concejo Municipal.
4. Ley 21.364 del 07.08.2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante el Desastre (SINAPRED).
5. D.A. N° 14.729 de fecha 28.12.2022 que establece subrogancia del Sr. Alcalde;
6. "Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

- 1.-**APRUÉBASE** Plan Comunal de Emergencia Laja de fecha 21.09.2018, presentado y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria N°48 de Concejo Municipal de Fecha 27.12.2022, Acuerdo N°262.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

JCMG/MID/mid
DISTRIBUCIÓN /

- SSMM
- D.O.M. (2)
- SECPLAN
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- ADMINISTRACIÓN
- TRANSPARENCIA



JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO
ALCALDE (S)

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DE LAJA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 26
	Fecha: 21-09-2018	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA LAJA

Presentado y Aprobado por Unanimidad
EN Sesión Ordinaria N° 48 de Concejo
Municipal de fecha 27 de diciembre 2022.-
Acuerdo N° 262.-



Soludo



1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos	4
1.2.1.	Objetivo General.....	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.4.	Relación con Otros Planes.....	7
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	7
2.1.	Activación del Plan	7
2.2.	Sistema de Alertas.....	8
2.2.1.	Declaración de Alertas	8
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	10
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	10
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	11
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	11
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	12
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	13
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	17
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	17
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	20
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	20
5.	Comunicación e Información	21
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	21
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	21
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	22
6.	Sistema de Evaluación	23
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	23
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	23
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	23
6.1.3.	Informes Técnicos	23
7.	Readecuación del Plan.....	23
7.1.	Implementación.....	23
7.2.	Revisión Periódica	23
7.3.	Actualización	24
8.	Anexos	24
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	24
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	24
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	26

 MUNICIPALIDAD DE LAJA	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DE LAJA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 26
	Fecha: 21-09-2018	

1. Introducción

La experiencia de nuestro comuna frente al tema de los desastres de origen natural o provocados por el hombre, tanto en su impacto inmediato como en sus repercusiones, es amplia y variada. Desastres como, por ejemplo: terremotos, sequías, inundaciones, incendios urbanos y forestales, accidentes químicos, deslizamientos, etc., son recurrentes en Chile.

El ámbito de experiencia que se asocia al impacto inmediato, sea en pérdidas humanas como materiales, ha desarrollado la capacidad de sobreponerse a los innumerables eventos destructivos que han afectado a la comuna durante toda su historia. El otro ámbito, se asocia a las secuelas que estos mismos eventos producen, afectando directamente al desarrollo y a la calidad de vida de las personas, marcando su idiosincrasia, como igualmente las posibilidades de mejoramiento sostenido de sus condiciones de vida, sobre todo de la población más vulnerable, lo que progresivamente ha ido conformando una conciencia comunal sobre la necesidad de anteponerse a esta realidad.

El proceso de desarrollo sostenible, pone también un fuerte énfasis en la administración y manejo de riesgos, como estrategia efectiva de prevención, con un claro enfoque participativo, integrando instancias sectoriales, científico-técnicas, regionales, provinciales, comunales, del voluntariado y de la comunidad organizada.

El Presente Plan busca precisamente, potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias o desastres, pasando a constituirse en un **instrumento indicativo** para la gestión descentralizada, de acuerdo a las específicas realidades de riesgos y de recursos en nuestra comuna.

1.1. Antecedentes.

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (Art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

Al respecto, la Ley N° 16.282 dictada en el año 1965 a raíz del terremoto registrado ese año en la zona central, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes - previo a la dictación de un decreto supremo fundado que declare "Zona Afectada por Catástrofe" a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).

Posteriormente, el D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley No 18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la

 MUNICIPALIDAD DE LAJA	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DE LAJA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 26
	Fecha: 21-09-2018	

prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (art. 7 °).

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

- Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgos.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Sistema Comunal de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo del manejo de riesgos.
- Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas de ciclo de manejo del riesgo.
- Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Contempla emergencias y desastres ocurridos en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

Las multi-amenazas (Peligros) que han o que podrían afectar a la comuna:

Multi-Amenaza	Plan de Acción
Terremoto	Activación COE Comunal y Regional. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) Simulacros.
Sequias	Activación de entrega de agua a través de camiones aljibes Municipales y ONEMI.
Inundación	Activación COE Comunal y Regional.
Incendios Urbanos Estructurales	Activación de Equipo de Emergencia Municipal y Bomberos de Laja.
Incendio Estructural en Escuelas y Postas Rurales	Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y Plan de Simulacros Plan de Emergencia DSM- Postas Rurales. Presencia de Bomberos de Laja. Movilización de funcionarios y Cuadrilla Municipal.
Incendios Forestales	Plan de emergencia Provincial, Regional, Comunal. CONAF Movilización de Funcionarios y Cuadrilla Municipal. Apoyo de privados (CMPC – ARAUCO y otros)
Deslizamientos de tierra	Activación COE Comunal y Apoyo de privados. Movilización de Funcionarios y Cuadrilla Municipal.
Accidentes Vial Q-34 y Q-90 por transporte de productos químicos desde y hacia Celulosa Planta Laja	Plan de Emergencia Comunal Plan de Emergencia de Proveedor de Productos Químicos en coordinación con CMPC Celulosa Laja. Carabineros Sub Comisaria de Laja
Accidente Vial Q-34 y Q-90 por transporte de madera y chip hacia Celulosa Planta Laja	Plan de Emergencia Comunal Plan de Emergencia de Proveedor de madera y chip en coordinación con CMPC Celulosa Laja. Carabineros Sub Comisaria de Laja.
Accidente Vial en carretera Q-90 por transporte de Celulosa hacia Puerto San Vicente o Lirquén.	Plan de Emergencia de CMPC Celulosa Laja. Carabineros de Sub comisaria de Laja. Carabineros de Yumbel
Interrupción de servicios eléctricos (Blackout)	Plan de Contingencia Comunal de Suministro Temporal de Energía a través de Generador xxxxxKVA Plan de Suministro y Puesta en Servicio de Generador a través de FRONTEL. Proyecto Futuro de Abastecimiento Energético ante Emergencias, a través de la CMPC Planta Laja

Tabla N°1: multi-amenazas (Peligros)

Desastres		Damnificados		Inversión de recursos (Costos)
Naturales	Antrópicos	Personas Afectadas	Fallecidos	
Terremoto (27.02.2010)		5.000 personas aproximadamente	0	\$17.519.678.-
Inundación por desborde de Río Laja y Bio-Bio (Julio 2006)		1.000 personas	0	No se tiene antecedentes
Inundaciones por desborde de río y lluvias intensas en Calle cercanas a la ribera de los ríos (Calle Carrera y Av. Los Ríos)		No se tiene antecedentes	0	No se tiene antecedentes
Aumento de caudal del desagadero de la laguna Señoraza		No se tiene antecedentes	0	No se tiene antecedentes
	Incendios Forestales	14	0	No se tiene

				antecedentes
	Incendios Estructurales	De 2 a 3 familias por evento	0	No se tiene antecedentes
Desplazamiento de terreno 2011		0	0	No se tiene antecedentes
Frente de mal tiempo		De 2 a 3 familias por evento	0	0
	Black Out (Interrupción de servicios eléctricos)	22.000 personas	0	Costo social, pérdida de venta y atención de público
	Interrupción de tránsito, por Accidente Vial en carretera Q-34 y/o Q-90 (Choques entre vehículos, presencia de animales en la ruta, condiciones climáticas adversas)	Indeterminado	En el último tiempo la cantidad de fallecidos es de 8 personas.	Costo Moral
Sequias		1.660 personas aproximadamente		No se tiene antecedentes

Tabla N° 1.1: multi-amenazas - Detalles y Damnificados

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

- a) Plan Comunal de Emergencia (PCE): corresponde a un instrumento complementario del PRE que especifica las acciones del nivel comunal de cómo actuar de forma preventiva ante un evento de emergencia.
- b) Planes Sectoriales de Emergencia (nivel comunal): el PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.
 - Planes de emergencia Postas Rurales.
 - Plan de Integral de Seguridad Escolar.
 - Red de Prevención Comunitaria – Empresa Privada (ARAUCO – CMPC)
 - Plan de Emergencia de Privados por traslado de Productos Químicos y Madera.

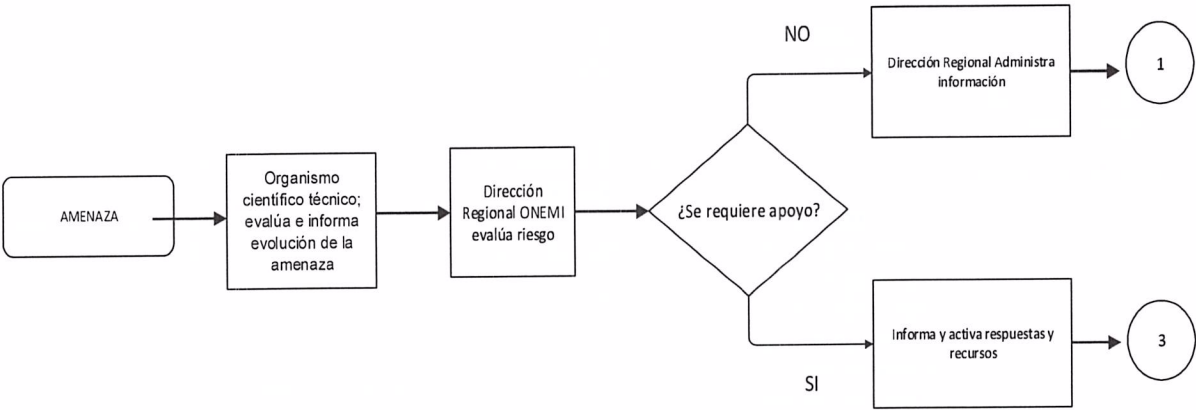
2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

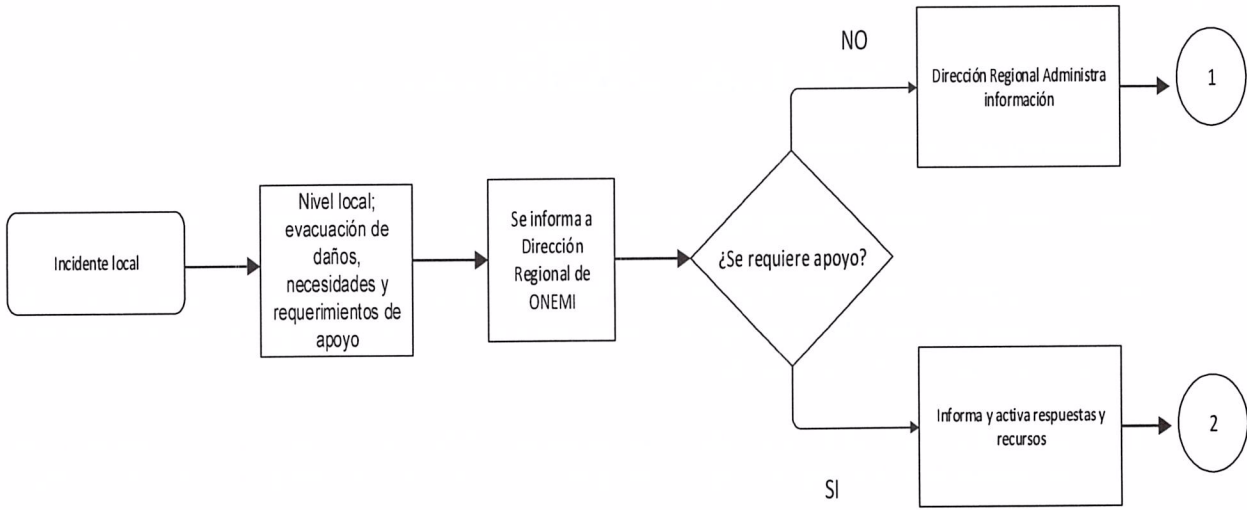
La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- a) Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Comuna, de Nivel I o Nivel II, respectivamente.
- b) Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal y/o Provincial.
- c) La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Comuna tales como:
 - Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
 - Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.
 - Plan Específico de Emergencia por Inundaciones.

ACTIVACION A PARTIR DE LA EVOLUCION DE UNA AMENAZA



ACTIVACIÓN ANTE UN EVENTO O SÚBITO



- 1. Administración de información: se refiere a la distribución de información a nivel interno, a nivel regional y hacia el nivel central, según criterios de envíos y formato establecido.
- 2. Activación de Respuesta y Recursos: En caso de que los recursos locales y sectoriales dispuestos para la atención y control de una emergencia no sean suficientes, se debe evaluar y recomendar a la autoridad la declaración de alerta y coordinar la movilización de recursos extraordinarios, a través de la activación del presente plan.
- 3. Declaración y difusión de alerta, que puede ser Temprana Preventiva, Amarilla o Roja, dependiendo de la evaluación del riesgo, con amplitud y cobertura, se establece y difunde de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente plan.

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

Tipos de alertas	Descripción
Temprana Preventiva	Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.
Amarilla	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.
Roja	Se establece cuando el evento crece en extensión y severidad, requiriendo la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja se puede establecer de inmediato con la amplitud y cobertura necesarias, sin que medie previamente un Alerta Amarilla, según las características de la situación

Tabla N°2: Tipos de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Encargado del Turno de Emergencia	Equipo de Emergencia Municipal	Director Comunal de Emergencia	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Director Comunal de Emergencia	COE	Administrador Municipal	Decreto Alcalde	
Roja	Administrador Municipal y Director Comunal de Emergencia	COE	Alcalde	Decreto Alcalde	

Tabla N°4: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Organismo	Rol	Funciones
Dirección Comunal de Emergencia	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad Comunal, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia
Bomberos	Responsable Técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Brigada Forestal (CONAF)	Responsable Técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio Forestales) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
Privados	Colaborador	• Aporta con recursos humanos, materiales para efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Plena disposición al Mando Conjunto en terreno.
Hospital Laja	Responsable Técnico	• Contribuir en la atención medica técnica y profesional de forma resolutive, eficiente y eficaz en el menor tiempo posible.

Tabla N°5: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo”. En este sentido para la constitución del COE Regional “corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.
Mediante Resolución Exenta N°209/2016 se crea el Comité de Emergencia del organismo sectorial y se define sus integrantes

De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°9826 del 04 de octubre de 2018, se establece que los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Laja son los siguientes:

Integrantes	Función
Alcalde	• Convocar y presidir, con derecho a voto, el concejo; como asimismo, convocar y presidir el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil. • Asignar recursos humanos y materiales a las distintas direcciones convocadas por el Comité Comunal de Emergencias.
Administrador Municipal	• Será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal y ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo.
Concejo Municipal	• Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo.
Director de Obra (DOM)	• Coordinador general del Plan Comunal de Emergencia.
Directivos Municipales (DAF, DIDECO, DIMAAO, DSM, DAEM)	• Colaboradores y ejecutores del Plan Comunal de Emergencias.
Director del Hospital	• Al Director corresponde la administración superior y control del Establecimiento ante una emergencia comunal de desastre.
Sub Comisaria de Carabineros de Laja	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes.
Cuerpo de Bomberos de Laja	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada.
Encargado de Comunicaciones	• Enlace comunicacional entre la Municipalidad y comunidad.

Tabla N°6: Comité Comunal de Operaciones de Emergencia

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación:

Se realizará a partir de un Nivel de Impacto III considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección Regional de ONEMI (indicar Anexo XX, adjuntar en anexo procedimiento de convocatoria del COE Regional).

c) Auto Convocatoria:

Proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. El auto convocatorio se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
NIVEL I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles	Nivel local	Emergencia
NIVEL II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia
NIVEL III	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta	Nivel provincial y/o Regional	Emergencia (mayor o compleja)
NIVEL IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta	Nivel Nacional	Desastre
-	Situación que sobrepasa la capacidad nacional de respuesta	Cooperación Internacional	Catástrofe

Tabla N°7: Niveles de impacto

NIVEL	CLASIFICACIÓN	TIPO COMITÉ	CONVOCATORIA
NIVEL I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
NIVEL II	Emergencia	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimientos de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
NIVEL III	Emergencia (Mayor o compleja)	Comité Provincial y/o Regional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia.
NIVEL IV	Desastre	Comité Nacional Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimientos de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia.
-	Catástrofe	Comité Nacional Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimientos de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia.

Tabla N° 8 Activación COE a Partir de Niveles de Impacto

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

Definición Centro de Operaciones:

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

La Municipalidad de Laja cuenta con todos los implementos y con el espacio físico recomendado para ser el principal Centro de Operaciones de Emergencia de la Comuna. En caso de que las dependencias del Municipio se encuentren inhabilitadas para realizar las reuniones, estas se

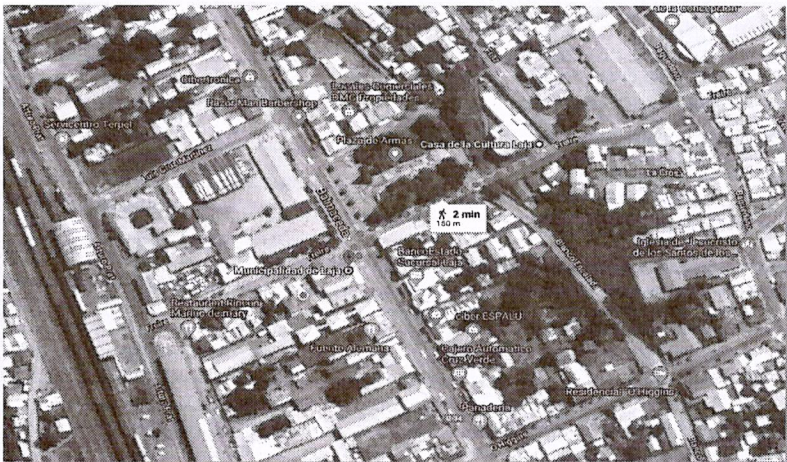
llevaran a cabo en la Casa de la Cultura de Laja, un lugar con un amplio espacio físico y con todas las instalaciones necesarias para llevar a cabo una reunión.

El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- Dependencias de la Municipalidad de Laja: Calle Balmaceda N° 292, comuna de Laja.

En caso de que las dependencias de la Municipalidad de Laja se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- Casa de la Cultura: Calle Freire N° 120, comuna de Laja



Mapa Satelital Centro de Operaciones de Emergencia comuna de Laja



Mapa satelital Centro de Operaciones de Emergencia comuna de Laja

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: en el siguiente cuadro se evidencian las amenazas que pueden afectar a la comuna de Laja.

Amenaza/Evaluación de Daños	Acción Comunal	Organismo Vinculante
Terremoto	Se convoca al COE	ONEMI Bomberos Carabineros
Inundación	Se convoca al COE	ONEMI COE Bomberos

		Carabineros
Incendios Urbanos Estructurales	Se convoca a Bomberos como primera opción, luego al COE	Bomberos Carabineros
Incendio Estructural en Escuelas y Postas Rurales	Se convoca a Bomberos como primera opción, luego al COE	Bomberos Carabineros Salud Personal externo (Vecinos)
Incendios Forestales	Se convoca al COE	CONAF ONEMI Bomberos Carabineros Salud
Accidentes Vial Q-34 y Q-90 por transporte de productos químicos desde y hacia Celulosa Planta Laja	Se convoca a Carabineros y Empresa CMPC	Bomberos Carabineros
Accidente Vial Q-34 y Q-90 por transporte de madera y chip hacia Celulosa Planta Laja	Se convoca a Carabineros y Empresa CMPC	Bomberos Carabineros
Accidente Vial en carretera Q-90 por transporte de Celulosa.	Se convoca a Carabineros y Empresa CMPC	Bomberos Carabineros
Interrupción de suministro eléctrico (Blackout)	Se comunica a FRONTEL y TRANSELEC	Empresa encargada del suministro eléctrico comunal. Carabineros. CMPC

Tabla Nº 9 Levantamiento de información y evaluación de daños

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Amenaza/Evaluación de Daños	Priorización de acciones de respuesta
Terremoto	1. Levantamiento en terreno de daño a la infraestructura y equipamiento público (camino y carretera, puente Hospital, Escuelas). 2. Levantamiento de daño a los Servicios Básicos: agua potable, electricidad, planta de tratamiento de aguas servidas, red de gas, abastecimiento de combustible. 3. Levantamiento general de zona residencial urbana y rural. 4. Rescate de lesionados y activación funcionamiento de albergues.
Inundación	1. Levantamiento en terreno de daño a la infraestructura y equipamiento público (camino y carretera, puente Hospital, Escuelas). 2. Levantamiento de daño a los Servicios Básicos: agua potable, electricidad, planta de tratamiento de aguas servidas, red de gas, abastecimiento de combustible. 3. Levantamiento general de zona residencial urbana y rural. 4. Rescate de lesionados y activación funcionamiento de albergues.
Aumento de caudal del desagadero de la laguna Señoraza	1. Levantamiento general de zona residencial urbana. 2. Rescate de lesionados y activación funcionamiento de albergues.
Aumento de caudal del Río Bio-Bio por lluvias intensas y continuas	1. Levantamiento en terreno de daño a la infraestructura y equipamiento público (camino y carretera, puente Hospital, Escuelas). 2. Levantamiento de daño a los Servicios Básicos: agua potable, electricidad, planta de tratamiento de aguas servidas, red de gas, abastecimiento de combustible. 3. Levantamiento general de zona residencial urbana. 4. Rescate de lesionados y activación funcionamiento de albergues.
Incendios Urbanos Estructurales	
Incendio Estructural en Escuelas y Postas	

Rurales	
Incendios Forestales	1. Levantamiento social y de daños en terreno a propietarios de predios agrícolas (vivienda, agrícola y ganadero). 2. Coordinación con Brigadas Forestales de CONAF y Privados.
Accidentes Vial Q-34 y Q-90 por transporte de productos químicos desde y hacia Celulosa Planta Laja	
Accidente Vial Q-34 y Q-90 por transporte de madera y chip hacia Celulosa Planta Laja	
Accidente Vial en carretera Q-90 por transporte de Celulosa.	
Interrupción se Suministro eléctrico (Blackout)	Levantamiento en terreno. Coordinación con empresa de suministro eléctrico FRONTEL y TRANSELEC

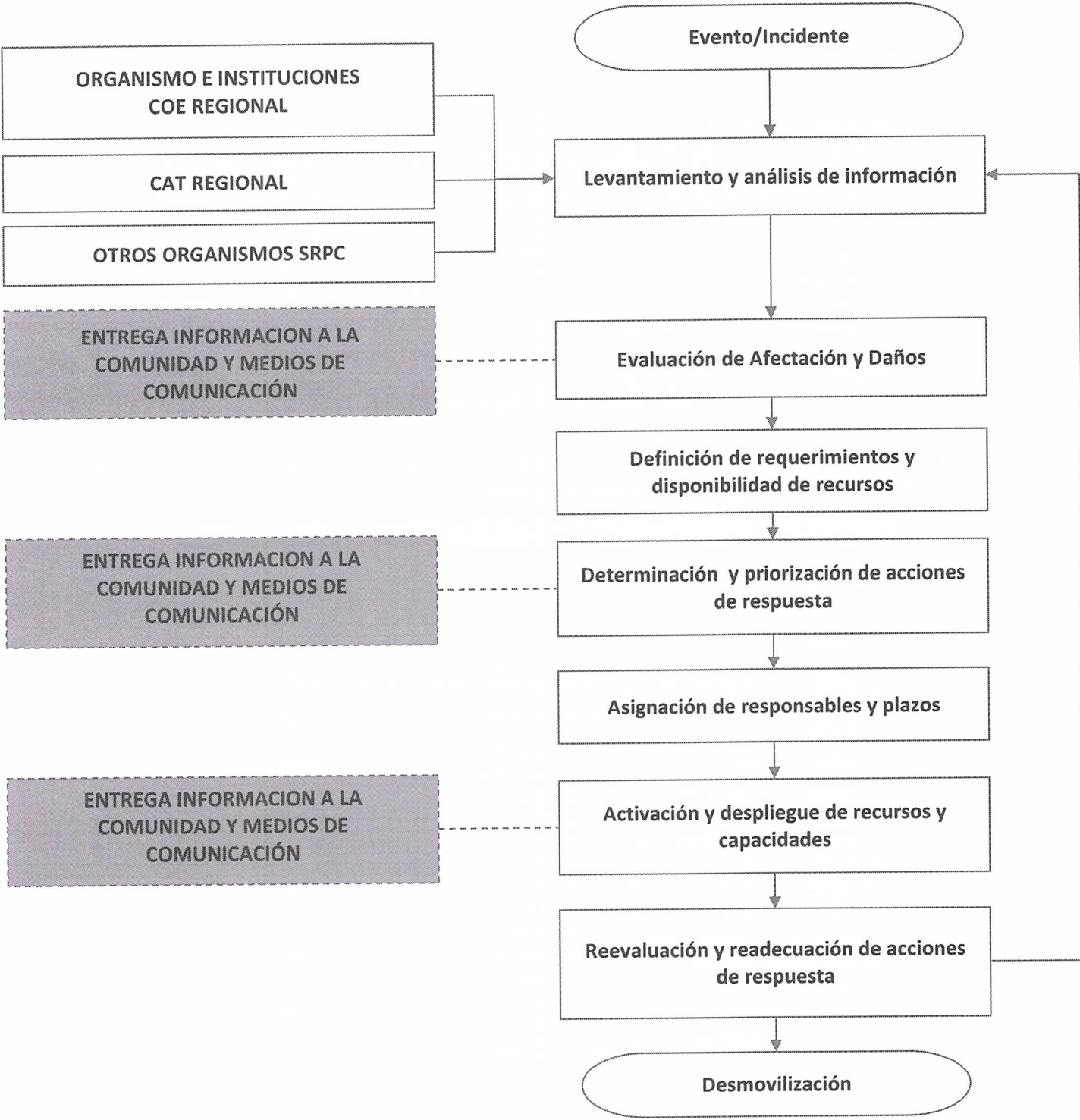
Tabla Nº 10 Priorización de las acciones.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Amenaza/Evaluación de Daños	Responsables	Plazos
Terremoto	COE	Inmediato
Inundación	COE	Inmediato
Incendios Urbanos Estructurales	Equipo de Emergencia Municipal	Inmediato
Incendio Estructural en Escuelas y Postas Rurales	Equipo de Emergencia Municipal	Inmediato
Incendios Forestales	COE y/o Equipo de Emergencia Municipal y Brigada CONAF Laja.	Inmediato
Accidentes Vial Q-34 y Q-90 por transporte de productos químicos desde y hacia Celulosa Planta Laja	Carabineros Hospital de Laja CMPC LAJA	Inmediato
Accidente Vial Q-34 y Q-90 por transporte de madera y chip hacia Celulosa Planta Laja	Carabineros Hospital de Laja CMPC LAJA	Inmediato
Accidente Vial en carretera Q-90 por transporte de Celulosa.	Carabineros Hospital de Laja CMPC LAJA	Inmediato
Apagón eléctrico (Blackout)	Carabineros FRONTEL	Inmediato

Tabla Nº 11 Decisiones para la atención de la emergencia.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.



4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales	• CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	• Dirección Regional ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE comunal	• Intendente Regional • Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

Tabla Nº 12 Fase Operativa – Alertamiento

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- a) Levantamiento de información: su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.
- b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.
- c) Coordinación de acciones de respuesta: acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).
- d) Desmovilización: etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

- a) Levantamiento de información: determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.
- Se debe indicar flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales:
- Nivel Comunal: La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidado
 - Nivel Provincial
 - Nivel Regional
- b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.
- Se debe indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:
 - Evaluación actual de la situación.
 - Priorización de requerimientos.
 - Solicitud de recursos y capacidades.
 - Registro y asignación.
- c) Coordinación de acciones de respuesta: determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.
- Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias forestales se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:
- Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Indicar soporte
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Indicar soporte
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	• Indicar soporte

Tabla N°: 13 Estructura de Mando y Control.

- Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°14: Niveles de respuesta.

- Procesos asociados al Mando y Control: (agregar retroalimentación constante en el proceso)

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	Indicar organismos responsables	Indicar soporte (medio de comunicación)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa	Indicar soporte (medio de comunicación)
Planificación Coordinada	Indicar Planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	Indicar organismos responsables	Indicar soporte (medio de comunicación)
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa	Indicar soporte (medio de comunicación)
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa.	Indicar soporte (medio de comunicación)
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	Indicar organismos responsables	Indicar soporte (medio de comunicación)

Tabla N°15: Procesos asociados al mando y control.

- d) Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Elaborar Plan considerando lo que se describe a continuación

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos	Indicar organismo (s) responsable (s)	De acuerdo a contingencia
Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	Indicar organismo (s) responsable (s)	De acuerdo a contingencia
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrará de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	Indicar organismo (s) responsable (s)	De acuerdo a contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia	Indicar organismo (s) responsable (s)	De acuerdo a contingencia

Tabla N°16: Procesos asociados al mando y control.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

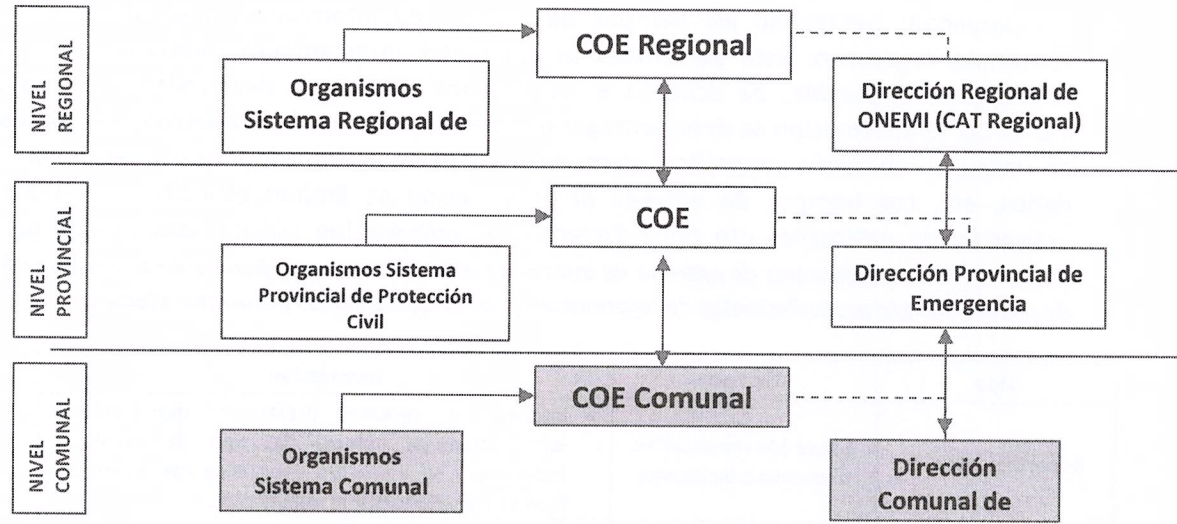
- a) La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:
- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
 - Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.
- Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.
- b) De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- a) Cobertura: Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- b) Amplitud:
 - Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
 - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos del Sistema Regional de Protección Civil (especificar)
- c) Flujos entre Redes (debe explicarse de manera sucinta como se realizan los flujos de información y comunicación en los distintos niveles [regional, provincial y comunal]).



5.2. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- a) Red MPLS (MultiProtocol Label Switching): especificar detalles
- b) Red de Radio comunicación: especificar detalles
- c) Plataforma Satelital: especificar detalles
- d) Telefonía: especificar detalles

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Regional	Sistema Regional Protección Civil
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional Regional	Intendente, Seremis, Gobernadores Provinciales
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Internacional Nacional Regional	Sistema Regional Protección Civil
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna		
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Internacional Nacional Regional	Especificar amplitud

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DE LAJA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 26
	Fecha: 21-09-2018	

	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos		Especificar amplitud
--	-----------	--	--	----------------------

Tabla N°17: Sistema de telecomunicaciones.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- a) Temporalidad: Definiendo los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. la información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo a la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc. Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. *Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.*

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°18: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- b) Vocería: Designando el (los) representante (s) de organismos que se harán responsables de la entrega de información pública. La vocera oficial quedará radicada en el Intendente Regional o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI). Consultar equipo de comunicación de la Municipalidad
- c) Medios de Difusión: Determinando los medios de difusión de la información a la comunidad y medios de comunicación. A través de reportes y/o informes publicados en medios de difusión oficial, comunicados de prensa, etc. *los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y Twitter institucionales, etc. Consultar equipo de comunicación de la Municipalidad*

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DE LAJA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 26
	Fecha: 21-09-2018	

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

ELABORAR AMBOS FORMATOS PARA ANEXARLO AL PLAN

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- Divulgación del Plan:
 - Externa: dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan
 - Interna: definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.
- Definición de un plan de capacitación: de acuerdo a lo establecido por cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc.

7.2. Revisión Periódica

- Considera la revisión del plan por grupos o mesas de trabajo interinstitucionales,
- La evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otros ejercicios), acorde a la planificación establecida.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DE LAJA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 26
	Fecha: 21-09-2018	

7.3. Actualización

Cualquier actualización de este Plan Comunal de Emergencia deberá ir en el “Cuadro de Control de Cambios” (Anexo 8.1.)

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N° 19: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

 MUNICIPALIDAD DE LAJA	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DE LAJA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 26
	Fecha: 21-09-2018	

D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N°20: Marco normativo y legal.



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

PLANTILLA
VERSION: 0.1

Página
26 de 26

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

[illegible]

2 Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal